

## **CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA DILIGENCIAR EL PAGARÉ POR PARTE DEL COLEGIO 2025**

### **FAVOR DILIGENCIAR ÚNICAMENTE LOS ESPACIOS SOMBREADOS:**

Nosotros \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_, Mayores de edad y vecinos de \_\_\_\_\_, identificados como aparece al pie de nuestras firmas por medio del presente escrito autorizamos al **SEMINARIO MENOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MEDELLÍN**, o a quien represente sus derechos, de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, en forma irrevocable y permanente para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el presente pagaré que hemos otorgado a su orden, cuando exista incumplimientos de cualquier obligación a nuestro cargo o se presente cualquier evento que permita al **SEMINARIO MENOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MEDELLÍN**, acelerar las obligaciones conforme al **CONTRATO DE COOPERACION EDUCATIVA** celebrado con la Institución, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El lugar del pago será la ciudad donde se diligencie el pagaré, el lugar y fecha de emisión del pagaré y el día en que sea llenado por el **SEMINARIO MENOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MEDELLÍN** y la fecha de vencimiento será el día siguiente al de la fecha de emisión. Conforme con el artículo 4 del Contrato de Cooperación Educativa.
2. El monto por concepto de capital será igual al valor de capital de todas las obligaciones exigibles a favor del **SEMINARIO MENOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MEDELLÍN**, de las que los otorgantes sean deudores individuales, conjuntos o solidarios, o de las que sea garantes o avalistas o de las que por cualquier motivo resulten a su cargo, más los valores que se relacionen con las anteriores obligaciones por concepto de honorarios de abogados, gastos administrativos y de cobranzas, así como cualquier otra suma que se deba por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses que sea permitido capitalizar. Conforme con el artículo 4 del Contrato de Cooperación Educativa.
3. El monto por intereses causados y no pagados será el que corresponda por este concepto, estos son, los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Ley.
4. En caso de mora, se cancelará a favor del **SEMINARIO MENOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MEDELLÍN** o a la persona natural o jurídica a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos, intereses de mora, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad del presente pagaré, y hasta cuando su pago total se efectúe.
5. En caso de incumplimiento, retardo o existencia de cualquier causal de aceleración contemplada en el **CONTRATO DE COOPERACION EDUCATIVA**, frente a cualquiera de las obligaciones a cargo de los **OTORGANTES**, al **SEMINARIO MENOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MEDELLÍN**, queda autorizado para acelerar el vencimiento y exigir anticipadamente el valor de las demás obligaciones de las que seamos deudores, garantes o avalistas individuales, conjunta o solidariamente, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, así como para incorporarlas en el pagaré.

6. Así mismo **LOS OTORGANTES**, autorizamos expresamente a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a su nombre, domicilio, valores y fecha.
7. Autorizamos expresamente y desde ahora cualquier endoso, traspaso o cesión que de este documento hiciera **el SEMINARIO MENOR DE LA ARQUIDIOCESIS DE MEDELLÍN**, a cualquier persona natural o jurídica.
8. Autorizamos al **SEMINARIO MENOR DE LA ARQUIDIOCESIS DE MEDELLÍN**, o a quien represente sus derechos, para que consulte nuestra historia comercial y crediticia, además para que procese o divulgue a cualquier central de riesgo o entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines para que reporte en las mismas el incumplimiento de la presente obligación.
9. **LOS OTORGANTES** declaramos que hemos recibida copia de esta carta de instrucciones, así como del **CONTRATO DE COOPERACION EDUCATIVA** y el pagaré y aceptamos el contenido total de los mismos.
10. Conocemos y consentimos sobre la validez de nuestras firmas electrónicas, y sobre todo el contenido del documento que suscribimos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 527 de 1999, la cual **DEFINE Y REGLAMENTA EL ACCESO Y USO DE LOS MENSAJES DE DATOS, DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y DE LAS FIRMAS DIGITALES**

Firma del otorgante (Papá)  
C.c. . de

Firma del otorgante (Mamá)  
C.c. de

**FAVOR DILIGENCIAR ÚNICAMENTE LOS ESPACIOS SOMBREADOS Y LA HUELLA  
DEL ÍNDICE DERECHO ES OBLIGATORIA**

**PAGARÉ**

Nosotros, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ mayores de edad y con domicilio en \_\_\_\_\_ identificados como aparece al pie de nuestras firmas, actuando en nuestro propio nombre, declaramos de manera expresa por medio del presente instrumento que SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE pagaremos al SEMINARIO MENOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MEDELLÍN, a su ordena o a la persona natural o jurídica a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos sobre este pagaré, en sus oficinas de \_\_\_\_\_ el día de \_\_\_\_\_ del 202\_\_\_\_, las siguientes cantidades.

1. Por concepto de capital, la suma de ( \_\_\_\_\_ ) \$ ( \_\_\_\_\_ ) moneda corriente.
2. Por concepto de intereses causados y no pagados la suma ( \_\_\_\_\_ ) \$ ( \_\_\_\_\_ ) moneda corriente.
3. Sobre las sumas del capital mencionadas en el numeral primero de este pagaré, reconoceremos intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizadas.
4. Renunciamos a la presentación para el pago, al protesto.
5. **CLAUSULA ACELERATORIA** Reconocemos el derecho que le asiste al **SEMINARIO MENOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MEDELLÍN**, de dar por extinguidos e insubsistentes los plazos faltantes de las obligaciones a su favor y a nuestro cargo, y por tanto, exigir de inmediato, ejecutivamente o por cualquier medio legal y sin requerimiento de ninguna especie, el pago total de dichas obligaciones, sus intereses y demás gastos que el SEMINARIO MENOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MEDELLÍN haya pagado por nuestra cuenta y los gastos ocasionados por la cobranza judicial o extrajudicial si a ella diéremos lugar.
6. **DATOS SENSIBLES:** Como titulares de la información, se nos ha informado acerca del tratamiento que realiza EL COLEGIO, sobre nuestra huella dactilar, hemos sido informados que este dato biométrico es sensible y que se recolecta con la única finalidad de autenticar nuestra identidad frente a la firma del pagaré y la carta de instrucciones anexa, hemos sido informados que por tratarse de un dato sensible no estamos obligados a otorgar la autorización para el tratamiento del mismo.

Ciudad y Fecha: Medellín, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 202\_\_\_\_

“Conocemos y consentimos sobre la validez de nuestras firmas electrónicas, y sobre todo el contenido del documento que suscribimos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 527 de 1999, la cual DEFINE Y REGLAMENTA EL ACCESO Y USO DE LOS MENSAJES DE DATOS, DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y DE LAS FIRMAS DIGITALES”

Nombres y apellidos del alumno:  
Identificación:  
Grado:

**FIRMA DEUDOR (Padre) o acudiente**

Apellidos:  
Nombres:  
C.C.:  
Dirección:  
Teléfono Fijo:  
Celular:

Huella Índice Derecho

**FIRMA DEUDOR (Madre) o acudiente**

Apellidos:  
Nombres:  
C.C.:  
Dirección:  
Teléfono Fijo:  
Celular:

Huella Índice Derecho